



Resolución Directoral

N° 0156-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 19 de Mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0151-2025 MIDAGRI-SG-OGGRH-ODTH de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que dicho sistema administrativo establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, comprendiendo entre otros, al Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas;

Que, en ese marco, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *“el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, es aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidoras/es civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; el cual se encuentra integrado, entre otros, por el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Proceso de Bienestar Social”*.

Que, asimismo el literal c) del numeral 3.7. del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, considera al proceso de Bienestar Social dentro del proceso de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, cuya competencia en este caso, de acuerdo al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; corresponde a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano emite el Informe N° 0151-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH-ODTH de fecha 16 de mayo del 2025, en el cual sustenta la propuesta de incorporación del procedimiento de reintegro en el Programa de Complemento Nutricional 2025, para los servidores de los Decretos Legislativos N°s 276, 728 y 1057 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CBJCF y el número de documento.

MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0020-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH;

Con el visado del Director de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR el numeral 8.5, en el punto VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS del “PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL 2025, PARA LOS SERVIDORES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N°s 276, 728 Y 1057 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0020-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH, bajo el siguiente tenor:

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(...)

8.5. Se puede efectuar un reintegro de los importes del PCN 2025, según corresponda, de oficio o a pedido de parte.

En caso de efectuarse a pedido de parte, se realiza el siguiente procedimiento:

- a) El servidor deberá presentar una solicitud de reintegro por la mesa de partes física o virtual del MIDAGRI, dirigida a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, detallando el sustento que respalda su requerimiento.**
- b) La Oficina de Desarrollo del Talento Humano recibe la solicitud y realiza un análisis de los fundamentos expuestos. Asimismo, si fuera necesario, solicita información adicional, para complementar la evaluación.**
- c) Una vez finalizado el análisis y de corresponder el reintegro, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano comunica por escrito al servidor el importe a reintegrar; caso contrario, comunica la improcedencia del requerimiento.**

En caso de efectuarse el reintegro de oficio, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, elabora un informe sustentando las causas que motivan el reintegro, procediendo a efectuar el mismo, con cocimiento de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

(...)

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para conocimiento y fines.





Resolución Directoral

N° 0156-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 19 de Mayo de 2025

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 21925-2025-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5CBJCF y el número de documento.